INFORME DE EVALUACIÓN NRO.2
Mínima cuantía No. MP-SM-MC-001-2025

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ALIANZA INTEGRAL DE LA MUJER: PREVENCIÓN, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por parte del señor alcalde del Municipio de Popayán o su delegado para tal fin, procede a realizar el Informe de Evaluación No. 2, ello de conformidad con la subsanación presentada dentro del proceso de selección y teniendo en cuenta que, el Comité Evaluador que en el informe de evaluación No. 1, publicado en la plataforma de SECOP II el día 05 de marzo de 2025 a las 05:45, por error involuntario omitió requerir al proponente **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**, respecto al requisito del aporte al sistema de seguridad social, toda vez que en el informe inicial se estableció que:

> *"Si bien el proponente **aporta la planilla de seguridad social pagada del mes inmediatamente** anterior a la fecha del cierre del proceso, el mismo No cumple toda vez que aporta anexo N°8 donde manifiesta no encontrarse obligado a efectuar el pago de aportes a parafiscales pero verificada la planilla de pago se encuentra un aparte donde se indica que el mismo no está exonerado al pago por este concepto.*
>
> *El proponente debe subsanar y/o aclarar este requisito."*

Siendo que el proponente aportó la **planilla de seguridad social del mes inmediatamente anterior sin pagar,** situación que no se indicó al proponente a tener en cuenta al momento de la subsanabilidad, por lo cual la Entidad procede a dar alcance al Informe de Evaluación No. 1 adicionando la necesidad de que el oferente subsane lo siguiente:

REQUISITOS	VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ	
Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago, del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que el proponente no se encuentre obligado al pago de parafiscales deberà diligenciar el anexo No. 8.	**NO CUMPLE**	El proponente aporta la planilla de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso **sin pagar**. El proponente debe subsanar.

En consecuencia se da alcance a la evaluación anterior y en garantía de los principios rectores de la contratación, se concederá hasta el 07 de marzo de 2025 a las 2:00 P.M, para que el proponente **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ,** subsané **únicamente** el requisito que no se mencionó en el informe de evaluación inicial. So pena de incurrir en causal de rechazo

pertinente y dar continuidad al proceso.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

Comité Evaluador:

JERRY ALEXANDER BOLAÑOS **EVALUADOR JURÍDICO**	LIDA JISEL PINTO QUINAYAS **EVALUADOR TÉCNICO**
CHRISTIAN HERNAN ORDOÑEZ **EVALUADOR FINANCIERO**	

Revisó: Lili M. Mogollón López – Abogada contratista SM